



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 15 de Abril del 2024

VISTO: El MEMORANDUM N° 107-2023-ADM-RED SALUD PUNO, el MEMORÁNDUM N° 245-2024-D/RED DE SALUD PUNO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849, se regula el régimen especial de la contratación administrativa de servicios, el cual señala que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral del Estado;

Que, de conformidad al artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece la suplencia y encargo de funciones del personal con contrato administrativo de servicios; así mismo las personas contratadas bajo el mencionado régimen pueden ejercer la suplencia o conformar comisiones al interior de la entidad contratante, sin que esto implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Capítulo III, establece la eficacia de los Actos Administrativos, especificando en su numeral 17.1 que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante MEMORANDUM N° 107-2023-ADM-RED SALUD PUNO de fecha 15 de setiembre del 2023, se le asignó las funciones como Jefe de la Unidad de Logística, Oficina de Administración de la Red de Salud Puno al servidor Contratado bajo el Régimen Laboral 1057, Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Don: **Jesús Reynaldo CALISAYA QUISPE**, con el Cargo de Especialista Administrativo, a partir del 15 de setiembre del 2023;

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades programadas por la institución y teniendo el documento de visto, el Director de la Red de Salud Puno, ha visto por conveniente mediante MEMORANDUM N° 245-2024-D/RED DE SALUD PUNO, Asignar las funciones en vías de regularización con eficacia anticipada al 15 de setiembre del 2023, como Jefe de la Unidad de Logística, Oficina de Administración de la Red de Salud Puno al servidor Contratado bajo el Régimen Laboral 1057, Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Don: **Jesús Reynaldo CALISAYA QUISPE**, con el Cargo de Especialista Administrativo, para cuyo efecto corresponde formalizarse a través de la emisión de la respectiva resolución

De, conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones





RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 15 de Abril del 2024

de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría legal de la Red de Salud Puno

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR, las funciones en vías de regularización con eficacia anticipada al 15 de setiembre del 2023, como Jefe de la Unidad de Logística, Oficina de Administración de la Red de Salud Puno al servidor Contratado bajo el Régimen Laboral 1057, Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Don: **Jesús Reynaldo CALISAYA QUISPE**, con el Cargo de Especialista Administrativo, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR., la presente Resolución al interesado e instancias Administrativas correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,